

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1633

FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 4




POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No 030 DE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*
2. El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No SA-30-2019 para la ejecución del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAITES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.**
3. Para dicha contratación, se ha constituido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3444 del 09/08/2019, con los rubros N° 90-01-4431904 Adecuación y mejoram.Caites RTOS.FROS y N° 90-01- 4475904 Adecuación y mejoram.del Caites EXIST.TRANSF, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$46.925.412).**
4. La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada por subasta inversa presencial, y a través de este acto administrativo se ordena la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
5. Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
6. Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente.
7. El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

fb

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1633 FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.
9. El presente proceso de selección será limitado a Mipymes Departamentales, toda vez que las cuatro (4) solicitudes allegadas a la entidad, cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones, y por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
10. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
11. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-30-2019.

Por lo antes expuesto,


RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial No SA-30-2019, para la ejecución del siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DEL CAITES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**


SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No SA-30-2019, el cual estará integrado por: Área Jurídica: Andrés Felipe Caraballo Ramos, y por la Subdirección de Gestión Administrativa de la Secretaría de Familia y Bienestar Social: Mariana Alvarez Rico.

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos, resolución de apertura y	5 de septiembre de 2019	Publicación en la Página Web y en el Portal Único de Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1633 FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

publicación del pliego de condiciones definitivo		www.colombiacompra.com
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 6 de septiembre de 2019	Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co
Adendas y respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	9 de septiembre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Plazo para presentar propuestas y cierre del proceso	10 de septiembre de 2019 HASTA LAS 3:00 PM	Entrega de propuestas: Carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta <hr/> Audiencia de cierre a las 3:30 pm
Evaluación de propuestas y publicación del informe de evaluación	12 de septiembre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Observaciones al informe de evaluación (traslado por 3 días hábiles)	Hasta el 17 de septiembre de 2019	Lugar: Recepción: Correo electrónico ase.juridica3@sabaneta.gov.co o en la oficina: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso - Oficina Asesora Jurídica
Respuestas observaciones e informe final de habilitados	18 de septiembre de 2019	Publicación Página Web y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com
Audiencia pública de subasta inversa y adjudicación del contrato	19 de septiembre de 2019	Lugar: Carrera 45 N° 71 sur 24 2° piso -Oficina Asesora Jurídica Hora: 10:00 am
Suscripción del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación del	Lugar: Oficina Asesora Jurídica-Contratación

RESOLUCIÓN NÚMERO: 1633 FECHA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

	contrato	
--	----------	--

CUARTO.- Límitese el presente proceso de selección a Mipyme Departamentales, dado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

QUINTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación.

SEXTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SÉPTIMO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

OCTAVO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

NOVENA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los cinco (05) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal Sabaneta

Elaboró y revisó: Andrés Felipe Caraballo Ramos Asesor Jurídico	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma: